



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 002727-2024-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

11 ABR. 2024

VISTO; Memorando N° 482-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D y el INFORME N° 015-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OPDI., y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO;

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, en función a la demanda educativa de las comunidades de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las I.E.E. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 148-2023-MINEDU** se aprueban los "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa", cuya finalidad es garantizar la oportuna asignación y distribución de las horas pedagógicas a los/las docentes nombrados, plazas vacantes y la bolsa de horas, en función a la demanda educativa y la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 015-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OPDI, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional UGEL San Ignacio, emite el informe sobre el requerimiento de incremento de horas para las IIEE, con desdoblamiento de aula y de ampliación de servicio, mediante Oficio N° 124-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, sustentado con el Informe N° 005-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/OPDI, en función al plan de estudios vigente, al proyecto curricular institucional (PCI) y al número de grados y secciones que atiende la institución educativa validados en el proceso de racionalización.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1077 - 2024 -ED.CAJ**, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la redistribución del saldo de la bolsa de horas a nivel de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, para el año lectivo 2024 correspondiente a Educación Secundaria, en la modalidad de Educación Básica Regular (EBR) un total de 1,106 horas de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chota, Cutervo, San Miguel y San Pablo; para los servicios educativos de las instituciones educativas de la jurisdicción de las Unidades de Gestión Educativa Local de Cajamarca, Cajabamba, Celendín, Hualgayoc, Jaén, San Ignacio y San Marcos; en aplicación al reordenamiento de horas dispuesto en el numeral 6.6.2 de la RVM N° 148-2023-minedu, de acuerdo al siguiente cuadro:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 002727-2024-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

UGEL	SALDO	REQUERIMIENTO	DISTRIBUCIÓN
CAJAMARCA	0	630	280
CAJABAMBA	0	450	116
CELENDÍN	0	942	200
CUTERVO	500	0	0
CHOTA	500	0	0
HUALGAYOC	0	140	60
JAÉN	0	669	220
SAN IGNACIO	0	360	120
SAN MARCOS	0	349	110
SAN MIGUEL	24	0	0
SAN PABLO	82	0	0
TOTAL	1106	3540	1106

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D112-2024-GR.CAJ/GGR**, resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**: Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/. 1 089 294.00, en la fuente de financiamiento: Recurso Ordinarios; destinando a la Unidad Ejecutora: 304 – 1168 - Educación San Ignacio, para cubrir el presupuesto de las 120 bolsa de horas, lo que a continuación se indica:

TIPO II: EGRESOS									
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN	DIV. FUNC	GRUPO FUNC.	TIPO DE TRANSAC.	G.G	ANULACIÓN	CRÉDITO
0090	3000385	5005628	22	047	0105	2	1	0.00	116 400,00
							TOTAL	0.00	116 400,00

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral y visado por los jefes de Oficina de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, Personal y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 148-2023-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba El Manual de Organización y Funciones de la Institución;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 002727-2024-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el año lectivo 2024, correspondiente a la IEPS N° 16483 del caserío Cañas Bravas, distrito de La Coipa y provincia de San Ignacio, aprobado con Resolución Directoral de UGEL N° 06515-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.S.I, de acuerdo al Informe N° 015-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OPDI.



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el incremento de la bolsa de horas, aprobadas por la Dirección Regional de Educación – DRE Cajamarca y la Dirección Técnico Normativo de Docentes – DITEN MINEDU, para el año 2024, en la IEPS N° 16483, de acuerdo al siguiente detalle:



I.E	Distrito	Lugar	Cod. Modular	TIPO	Área Curricular	Bolsa de Horas
16483	La Coipa	Cañas Bravas	3022282	JER	Ciencia y Tecnología	24
					Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	25
TOTAL						49



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo.



Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten signature]

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
 Director de la
 Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

